51 (cincuenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DICTAMEN AMPLIATORIO UEP BID – DV MOPC N°. 56/2024		
OBRA	:	LLAMADO MOPC N° 32/2019 – CONTRATO SG MINISTRO N°14/2020 "OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS. TRAMO 4 LOTE 7" ID N° 370.320.
CONTRATO	:	S.G. MINISTRO N° 14/2020
CONTRATISTA	:	CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/32
REFERENCIA	:	RESPUESTA A OBSERVACIONES DNCP A PRÓRROGA OTORGADA
FECHA	:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Considerando la Resolución DNCP N° 1807/2022, *por la cual se modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003,* que, en su Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales.: *las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas (…).*

Al respecto, esta Unidad Administradora del Contrato en cumplimiento a las observaciones dadas mediante las Notas DGNCP N° 8632/2024 y DNC N° 8077/2024 de la DNCP solicitando un Dictamen Técnico Legal sobre los fundamentos y justificaciones realizadas en la prórroga otorgada a la Contratista, se expide el siguiente informe:

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

- Memorándum UOC N° 5454/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024 en el cual se remiten las observaciones realizadas por la DNCP
- Nota DNC N° 8632/2024.
- Nota N° DC-RUTA9T4L7-02/2024 presentada por la Contratista ingresada por MEU N°34.710/2024 de fecha 21/08/2024.
- Nota MOPC N° 009/2024 de fecha 22 de febrero del 2024 por la cual la Fiscalización remite su parecer sobre la solicitud de prórroga de la Contratista.
- MEMORANDUM UO-PR-L1145 - UEP BID – DV N° 145/2024 de fecha 15 de octubre de 2024, por el cual la Supervisión de Obra remite su parecer sobre el pedido de prórroga realizado por parte de la Contratista.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

- MEMORANDUM UO-PR-L1145 - UEP BID – DV N° 175/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, por el cual la Supervisión de Obra remite un informe complementario sobre el pedido de prórroga realizado por parte de la Contratista.

II- ANÁLISIS

En cuanto a la primera observación realizada por la DNCP los responsables de la Unidad Ejecutora (en ese momento) realizaron el análisis de la situación presentada y han determinado que la decisión tomada al respecto encuentra sustento normativo en el PBC y el Contrato SG Ministro N° 14/2020, en particular en las cláusulas 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación inc. a).

Al respecto, resulta pertinente aclarar que, si bien el presente Contrato se encuentra regido, en forma supletoria, por la Ley 2051/03, el Contrato transcribe íntegramente lo establecido en el Libro FIDIC, por lo que, las disposiciones del mismo también aplican plenamente para la ejecución del presente Contrato.

Los detalles técnicos en base a los cuales se determinaron las circunstancias para otorgar las prórrogas ya fueron detallados en informes y dictámenes remitidos anteriormente.

En cuanto a la segunda observación las mismas fueron otorgadas en base a previsiones expresas del Contrato de Obra. La solicitud de prórroga y su documentación respaldatoria fue analizada y verificada por los responsables de la Unidad Ejecutora quienes consideraron pertinente conceder la prórroga de plazo a la Contratista.

Sobre la tercera observación realizada se remite en adjunto el Libro de Obras N° 0000063 de fecha 11/01/2023 y N° 0000081 de fecha 01 de diciembre del 2023 con lo que se busca evidenciar que la Contratista puso a conocimiento en forma oportuna la situación de la falta de aprobación del CM N° 3 y sus consecuencias para el avance de las obras.

Por lo expuesto, se considera que las prórrogas fueron otorgadas conforme a las disposiciones establecidas en el Contrato de obra, y, por lo tanto, resulta pertinente dar trámite a la solicitud de difusión de la misma, bajo responsabilidad de la Contratante.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP/BID - DV

50(cincuenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

III. CONCLUSION

Se emite el presente DICTAMEN TÉCNICO LEGAL a fin de atender las observaciones realizadas por la DNCP en las notas DNC N° 8632/2024.

En base al análisis y la verificación realizada a la documentación presentada por la Contratista, la nota con su parecer técnico presentada por la Fiscalización y el informe presentado por la Supervisión de la obra, se concluye que las solicitudes de prórroga se adecuan a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.

Ing. Alejandro Bordón Bogado
Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV

Ing. Javier Talia
Responsable de Unidad
PR-L1145